



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 31 de octubre de 1981

Número 3.395

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 1290.- Apertura de establecimiento de D. Nicolás Fernández Aguilar, en Muelle de Poniente.
- 1294.- Desahucio a D. José Luis García Santiago de Bda. Príncipe Felipe, 15, 1º A.
- 1298.- Decreto de la Alcaldía sobre delegación de competencias en materia de contratación.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

- 1295.- Certificación de actas levantadas a diversas empresas 3S-322, 1E-329, 1S-151, 1B-330, 1E-332, 24H-319 y 3S-305/91.
- 1296.- Notificación a D. Enrique Charro Saiz en Expediente 51/010 por débitos a la Seguridad Social.
- 1299.- Certificación de actas levantadas a las empresas con Expedientes E-153/91 y S-170/91.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 1297.- Notificación a D. José Antonio Gallardo Ochoa en Juicio de Faltas 603/91.

- 1300.- Emplazamiento a D. Julio Durán Rodríguez en Juicio de Cognición 289/91.
- 1301.- Emplazamiento a D. Antonio Perea López y Dª Teresa León Fuentes en Juicio de Cognición 381/90.
- 1302.- Emplazamiento a D. Juan García Cruz en Juicio de Cognición 5/91.
- 1303.- Notificación a D. Mohamed Ferchem en Juicio de Faltas 12/90.
- 1304.- Notificación a Dª Josefa Blanco Víctor en Juicio Verbal Civil 129/91.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

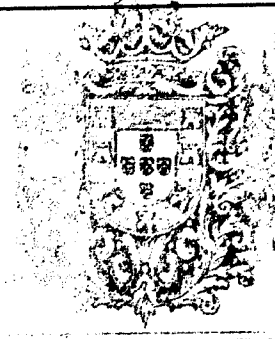
- 1291.- Citación a D. Ahmed Douashkali y D. Said Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 208/90.
- 1292.- Emplazamiento a D. León M. Israel Barchilón en autos 443/91.
- 1293.- Notificación a D. Miguel Narbona Corregal en Juicio Ejecutivo 513/90.

REPUBLICA DE CEUTA

ATUHO DO NOTICIA ONCINOTIS ET NOTICIA ONCINOTIS

**BOLETIN OFICIAL**

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**



AYUNTAMIENTO DE CEUTA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - CEUTA  
 AVDA. DE AFRICA S/N. TELÉFONO 512800, 510840

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**  
 1290 - Apartado de correspondencia de B. O. C.  
 Fernández Aguilera en Madrid de Barcelona  
 1294 - Decretos de la Presidencia de la República  
 Príncipe Felipe 12 de Mayo  
 1298 - Decretos de la Presidencia de la República  
 competencias en materia de cooperación  
 Ministerio de Trabajo y Seguridad  
 Social de Ceuta

**INFORMACION**

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General**..... de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
  - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
  - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
  - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
- ARBITRIOS**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL**: ..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA**:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION**:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO**:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
- CASA DE LA JUVENTUD**:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
- URGENCIAS MEDICAS**:..... Avda. de España s/n. Telf:503102
- BOMBEROS**:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
- POLICIA MUNICIPAL**:..... Padilla s/n. Telf: 516122

**A T L A S, S. A.**  
**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*  
**Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA**

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1290.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Nicolás Fernández Aguilar, con domicilio en Muelle de Poniente, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a almacén de artículos de importación, sito en Muelle de Poniente.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 22 de octubre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta**

**1291.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 208/90 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Ahmed Douaskhali y D. Said Mohamed Mohamed para que el próximo día 25 de octubre, a las 10'00 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 17 de octubre de 1991. EL SECRETARIO.

**1292.-** En virtud de lo acordado en los autos 443/91, seguidos en este Juzgado, a instancias de D. Francisco Luis Márquez Barrones, representado por la Procuradora Sr.ª Herrero Jiménez y defendido por el Letrado Sr. Barroso Calderón, contra D. León M. Israel Barchilón, y desconociéndose el paradero del demandado D. León M. Israel Barchilón, se le emplaza por la presente por término de seis días, para que comparezca a la demanda, y haciendo constar que su último domicilio fue en Ceuta C/ García nº 14 y 16, estando las copias de la demanda en Secretaría.

En Ceuta, a 18 de octubre de 1.991.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**1293.-** En la ciudad de Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 513/90, a instancia de Garaje Africa S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado, Sr. Valriberas, contra D. Miguel Narbona Corregal, el cual se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Miguel Narbona Corregal, y con su producto entero y

cumplido pago al acreedor demandante Garaje Africa S. A., de la cantidad principal de 328.044 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1294.-** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de 10-09-91, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. José Luis García Santiago titular de la vivienda municipal sita en Bda. P. Felipe P. 15-1º A, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 22 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
de Ceuta**

**1295.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
3S-322/91	Manuel Baena González	50.500
1E-329/91	Antonio Díaz Segura	60.000
1S-151/91	Antonio Díaz Segura	20.127
1B-330/91	Enrique Anaya Paniagua	50.500
1E-332/91	Maquinaria de Ceuta, S.L.	50.500
24H-319/91	Ceuta Center, C.B.	75.000
3S-305/91	Bingo Almina, S.A.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 21 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

**1296.-** El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha, respecto del expediente de apremio 91/22 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. Enrique Charro Saiz, con D.N.I. 45.035.978, deudor a la

Seguridad Social, del Régimen Especial Autónomos, cuya deuda total asciende a 150.299 pesetas desglosadas en 124.416 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 24.883 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.000 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 24.883 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 16 de octubre de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número de Ceuta

1297.- D. José M<sup>a</sup>. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 603/91 seguidos contra D. José Antonio Gallardo Ochoa por una falta de daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 21-10-91 a D. Luis Gutiérrez Vargas y D. José Antonio Gallardo Ochoa, en el que se declara extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la Falta enjuiciada.

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. José Antonio Gallardo Ochoa, y al denunciante D. Luis Gutiérrez Vargas, expido la presente en Ceuta, a 21 de

octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1298.- Con fecha 21-10-91 el Ilmo. Alcalde-Presidente, Francisco Fraiz Armada, ha decretado lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido con motivo de la competencia otorgada por esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno para la contratación de obras y servicios cuya cuantía no supere los dos millones quinientas mil pesetas.

Atendida la Resolución del Alcalde Accidental D. Basilio Fernández López, de fecha 26 de septiembre de 1991, revocando la competencia aludida y considerando los gastos de menor cuantía como aquellos necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios municipales siempre que no excedan de dos millones quinientas mil pesetas.

Estimando que dicha Resolución es defectuosa pero susceptible de consentimiento por actitud de aceptación.

Atendidas las Resoluciones que se han dictado consecuentes con el decreto aludido de 26 de septiembre de 1991 por Concejales con delegaciones especiales.

Considerando el informe obrante en el expediente de su razón, vengo en disponer:

Primero.- Convalidar el Decreto de fecha 26 de septiembre de 1991, dictado por el Alcalde-accidental en aquella fecha, D. Basilio Fernández López, disponiendo lo siguiente:

"Primero.- Revóquese la competencia otorgada por esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno para la contratación de obras y servicios cuya cuantía no supere los dos millones quinientas mil pesetas.

Segundo.- Considérense gastos de menor cuantía, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25-6-91, aquellos necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios municipales, siempre que su cuantía no exceda de dos millones quinientas mil pesetas.

De la ordenación de dichos gastos deberá darse cuenta al Negociado de Contratación.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publíquese en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y notifíquese a los interesados y a las distintas Jefaturas de Sección y Negociado de este Ayuntamiento".

Segundo.- Consentir los Decretos que se han dictado por Concejales con delegaciones especiales en virtud del citado en el apartado anterior.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publíquese en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y notifíquese a los interesados y a las distintas Jefaturas de Sección y Negociado de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 25 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. EL ALCALDE, Francisco Fraiz Armada

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1299.- Manuel Díez de Castro, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en

relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
E-129/91	Ernesto Sánchez Aguilar	50.500
S-170/91	Ernesto Sánchez Aguilar	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 23 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**1300.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 289/91, a instancia de Comercial Galo S.A., contra D. Julio Durán Rodríguez sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado citado cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento del citado demandado, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1301.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 381/90, a instancia de la entidad Comercial Galo S.A., contra D. Antonio Perea López y Dª Teresa León Fuentes, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará sus rebeldías, siguiendo el pleito su curso sin hacerles otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento de los citados demandados en las presentes actuaciones, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de octubre de mil novecientos

noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1302.-** D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 5/91, a instancia de la entidad Comercial Galo S.A., contra D. Juan García Cruz, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado D. Juan García Cruz, a fin de que en el plazo de seis días se persone en las actuaciones en legal forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento del citado demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

**1303.-** D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 12/90 seguidos contra D. Mohamed Ferchem por una falta de imprudencia, lesiones y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 30-9-91 a D. Mohamed Ferchem, en el que se archiva el expediente reseñado anteriormente.

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Ferchem, expido la presente en Ceuta, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1304.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil nº 129/91 a instancias de la Caja Postal de Ahorros, contra Dª Josefa Blanco Víctor y D. Antonio López Díaz, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha cuatro de julio del actual, recayó sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Fallo.- "Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Mª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y presentación de la entidad Caja de Ahorros, digo Postal de Ahorros de Ceuta, condenando a los demandados a pagar la suma de cuarenta y siete mil treinta y seis pesetas (47.036 pesetas) e imponiéndole a los mismos las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada Dª Josefa Blanco Víctor, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA